Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
REGISTRO AUXILIAR FEBLES CAMPOS
29 JUN. 2016
Registro de ENTRADA
Nº 2127943

Gobierno de Canarias

Don Koldo Lizartza Arregi, Subdirector Médico UAD
Mª del Rosario Febles Jaubert, responsable de farmacia
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
c/ Domingo J. Manrique 2
38006 S/C DE TENERIFE

Asunto: autorizando depósito de medicamentos en cada uno de los centros sociosanitarios de La Laguna e Icod de Los Vinos (Resolución nº 1930 de 23/06/16).
Nº.Rfª: trp

Por la presente, se adjunta Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se autoriza un depósito de medicamentos en los centros sociosanitarios:

- "Hospital de Ntra Sra. de los Dolores" ubicado en la urbanización El Gramal s/n, Taco, La Laguna.
- "Hospital de la Stma. Trinidad" ubicado en c/ Las Gaviotas 22, Icod de los Vinos.

ambos dependientes del servicio de farmacia del Hospital Febles Campos.

Santa Cruz de Tenerife

Rodolfo Ríos Rull
Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica

C/ Real del Castillo, 152
Hospital Juan Carlos I
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 28 50

C/ Pérez de Rozas, 5, 4ª planta
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 60 24 92-41
Fax: 922 60 24 94

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
RODOLFO RIOS RULL - J/SERV. ORDENACION FARMACEUTICA — Fecha: 24/06/2016 - 09:23:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
SALIDA - N. General: 3437.07 / 2016 - N. Registro: SCS / 75173 / 2016 — Fecha: 24/06/2016 - 09:46:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0nVuLAT2PkDe15uV6OaldFsCtZqyN9gJ4
El presente documento ha sido descargado el 24/06/2016 - 09:47:00

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA
REGISTRO AUXILIAR FEBLES CAMPOS
29 JUN. 2016
Registro de ENTRADA
N.º 21.27.745

Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS) UN DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS DE LA LAGUNA E ICOD DE LOS VINOS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL FEBLES CAMPOS

Antecedentes de hecho

Primero.- El 26 de noviembre de 2015, don Koldo Lizartza Arregi, en calidad de subdirector médico de la unidad orgánica de atención a la dependencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (en adelante IASS) solicitó autorización de un depósito de medicamentos en el Hospital Nuestra Señora de los Dolores ubicado en la urbanización El Gramal s/n, Taco, La Laguna, dependiente del servicio de farmacia del Hospital Febles Campos. Adjunta a la solicitud la siguiente documentación:
- Designación y expresa aceptación de doña María del Rosario Febles Jaubert, como responsable del depósito de medicamentos.
- Relación de médicos que prestan sus servicios en el Hospital Nuestra Señora de los Dolores.
- Memoria técnica del depósito de medicamentos.
- Documentación acreditativa de la tramitación de autorización de funcionamiento de servicios sanitarios en una organización no sanitaria.
- Planos de situación y del distribución interior del centro sanitario.

Segundo.- El 17 de diciembre de 2015 don Koldo Lizartza Arregi, solicitó autorización de un depósito de medicamentos en el Hospital de la Santísima Trinidad ubicado en la c/Las Gaviotas 22, Icod de los Vinos, dependiente del servicio de farmacia del hospital Febles Campos y aportó los mismos documentos relacionados en el antecedente de hecho anterior pero referidos al Hospital Nuestra Señora de los Dolores.

Tercero.- El 26 de enero de 2016 se realizó una inspección en los citados centros hospitalarios y el 23 de febrero se notificó un escrito mediante el cual se requirió la subsanación de las deficiencias así como la presentación de un plan de adecuación.

Cuarto.- El 10 de mayo de 2016 don Koldo Lizartza Arregi presentó documentación acreditativa de haber subsanado las deficiencias observadas en la inspección de 26 de enero y presentó un plan de adecuación con respecto a los accesos al programa informático de prescripción.

Consta en el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Canario de la Salud, que tanto el Hospital Nuestra Señora de los Dolores como el Hospital Santísima Trinidad cuentan con servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria con una oferta asistencial autorizada de medicina general/familia, enfermería, rehabilitación y fisioterapia.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El órgano competente para tramitar y resolver la solicitud formulada es la Dirección del Servicio Canario de la Salud, conforme a lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 2/2013, de 10 de enero, en concordancia con el artículo 14 bis del Decreto 32/1995,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ROBERTO MORENO DIAZ - DIRECTOR S.C.S. | Fecha: 23/06/2016 - 11:15:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1030 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 23/06/2016 11:32:45 | Fecha: 23/06/2016 - 11:32:45
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0u460q2WQFn8xi4VO1mAIuF3EowdG-YBd
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2016 - 11:32:58

de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La Ley 4/2005, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, dispone en el artículo 63 lo siguiente:

1. A los efectos de la presente ley, tendrán la consideración de centros tendrán la consideración de centros sociosanitarios aquellos que atiendan a sectores de población tales como personas mayores, minusválidos o internos en centros de menores y jóvenes infractores.

2. En los centros sociosanitarios que cuenten con servicios de asistencia médica podrá autorizarse la instalación de un servicio de farmacia bajo la dirección de un farmacéutico, quien garantizará y asumirá la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, custodia y dispensación de los medicamentos para la atención a las personas en ellos acogidas.

3. Igualmente podrá optarse por la autorización de un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia o a una oficina de farmacia abierta al público, en cuyo caso el titular de la misma será el responsable de las funciones señaladas en el párrafo anterior.

4. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento y los requisitos para la autorización y funcionamiento de este tipo de servicios.

Tercero.- El artículo 6.3 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, respecto a los depósitos de medicamentos en centros hospitalarios señala lo siguiente: *"Asimismo, los centros hospitalarios, los centros de asistencia social que presten asistencia sanitaria específica y los centros psiquiátricos que no cuenten con un servicio de farmacia hospitalaria propio y que no estén obligados a tenerlo dispondrán de un depósito, que estará vinculado a un servicio de farmacia del área sanitaria y bajo la responsabilidad del jefe del servicio, en el caso de los hospitales del sector público, y a una oficina de farmacia establecida en la misma zona farmacéutica o a un servicio de farmacia hospitalaria, en el supuesto de que se trate de un hospital del sector privado".*

Cuarto.- En el presente expediente ha quedado acreditado que el IASS cuenta con un servicio de farmacia autorizado por esta Dirección en el Hospital Febles Campos, bajo la responsabilidad de doña María del Rosario Febles Jaubert, del que dependerán los depósitos de medicamentos de los centros que posee en La Laguna e Icod de los Vinos, y cada uno de los centros poseen servicios médicos propios.

Dado que hasta la fecha no han sido objeto de desarrollo reglamentario los requisitos que han de cumplir los depósitos de centros sociosanitarios para su autorización y funcionamiento, hay que tener en cuenta que obra en el expediente memoria técnica de la actividad a desarrollar por el servicio de farmacia, cuya aplicación podría asegurar que la gestión de los depósitos se llevará a cabo de manera satisfactoria con las debidas garantías de calidad, por lo que en consecuencia se considera que procede la autorización de un depósito de medicamentos en cada una de los centros para los que se solicita.

Es por lo cue, en virtud de lo expuesto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ROBERTO MORENO DIAZ - DIRECTOR S.C.S.
Fecha: 23/06/2016 - 11:15:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1930/2016 - Tomo: 1 - Fecha: 23/06/2016 11:32:46
Fecha: 23/06/2016 - 11:32:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifdoc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0n46Oq2WQJrn8xi4VO1mAIuF3EowdG-YBd
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2016 - 11:32:58

Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN

RESUELVO

Primero.- Autorizar al Instituto Insular de atención social y Sociosanitaria (IASS) un depósito de medicamentos en los centros sociosanitarios denominados Hospital Nuestra Señora de los Dolores ubicado en la urbanización El Gramal s/n, Taco, La Laguna y Hospital Hospital de la Santísima Trinidad de la c/Las Gaviotas 22, Icod de los Vinos.

Segundo.- La adquisición, calidad, custodia y dispensación de los medicamentos para la atención a las personas en ellos acogidos queda bajo la responsabilidad de doña María del Rosario Febles Jaubert, que es a su vez responsable del servicio de farmacia autorizado en el Hospital Febles Campos.

Tercero.- La vigencia de esta autorización estará supeditada al mantenimiento de las condiciones originales que sirvieron de base para su otorgamiento y en su caso, al cumplimiento de la normativa especifica en vigor en cada momento.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Dirección del Instituto Insular de atención social y Sociosanitaria (IASS), a don Koldo Lizartza Arregi en calidad de subdirector médico del citado instituto y a doña María del Rosario Febles Jaubert.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife
El Director del Servicio Canario de la Salud
Roberto Moreno Díaz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ROBERTO MORENO DIAZ - DIRECTOR S.C.S.
Fecha: 23/09/2016 - 11:16:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 1930/2016 - Tomo: 1 - Fecha: 23/09/2016 11:32:45
Fecha: 23/09/2016 - 11:32:45
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0u460q2WQFn8x14VO1mA1uF3EowdG-YBd
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2016 - 11:32:58

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCION

ACTA DE INSPECCION Nº: 22016
Fecha y hora de la inspección: 26 de enero de 2016
De 08:50 a 11:30 en Icod de los Vinos y de 12:30 a 13.40 en La Laguna. **Municipio:** Icod de los Vinos y La Laguna
Nombre y apellidos del inspector: José María Caballero Mesa

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO
Actividad: Depósitos de medicamentos dependientes de un servicio farmacéutico **Propietario/ Razón social:** Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria **CIF:** Q3800402D **Nombres:** Hospital Santísima Trinidad y Hospital Nuestras Señora de los Dolores **Domicilio:** C/Las Gaviotas 22, Buen paso y Urb. El Gramal s/n, Pol. El Rosario, respectivamente **CP:** 38430 y 38108, respectivamente **Municipio:** Icod de los Vinos y La Laguna respectivamente **Teléfono del Hospital Santísima Trinidad:** 922604510 **Fax** 922321456 **Teléfono del Hospital Nuestra Señora de los Dolores:** 922239100 **Fax:**922239119 **Correo electrónico:** rfebles@iass.es **Presencia la Inspección:** María del Rosario Febles Jaubert y Koldo Lizartza Arregi **NIF:** 50296778X y 15981262B , respectivamente **Cargos:** Responsable del servicio farmacéutico y subdirector médico de la Unidad Orgánica de atención a la dependencia, respectivamente.

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN: Autorización de los depósitos de medicamentos dependientes del servicio farmacéutico del Centro Sociosanitario Febles Campos.----------

HECHOS OBSERVADOS/MEDIDAS/REQUERIMIENTOS: Se inicia la inspección en el centro sociosanitario denominado Hospital Santísima Trinidad, se revisan las instalaciones destinadas al almacenamiento de medicamentos y productos sanitarios. Existe un almacén general constituido por tres dependencias: una general para el almacenamiento de sueros, alimentos dietéticos y/o especiales y productos sanitarios y dos dependencias totalmente separadas provistas de puerta con llave y destinadas al almacenamiento de medicamentos. Además el hospital cuenta con dos botiquines distribuidos en las plantas.----------

Tanto los botiquines como el almacén general cuentan con un frigorífico que no poseen termómetros para poder realizar el control de temperatura. Se observa en el interior del frigorífico de uno de los depósitos que se guardan los medicamentos con alimentos como yogures o aguas de bebida envasada. Se le informa a los inspeccionados que los frigoríficos destinados al almacenamiento de los medicamentos deben ser exclusivamente para ese fin.----------

Durante la inspección se mantiene una reunión además de con las personas que suscriben el acta con el personal médico y la responsable de enfermería, con objeto de recabar información acerca de los procedimientos seguidos en el hospital para el control de los medicamentos. Entre los temas tratados se preguntó acerca de la prescripción médica y custodia de las órdenes de dispensación, del almacenamiento de medicamentos en los depósitos y botiquines de planta así como del transporte desde el servicio de farmacia a los depósitos de medicamentos. Dicha información es la que tendrá en cuenta para realizar el informe que será remitido como continuación de la inspección. Dicho informe incluirá a los dos centros sociosanitarios ya que ambos funcionan de la misma manera y utilizan similares recursos y procedimientos.----------

La segunda inspección, en el Hospital Nuestra Señora de los Dolores ubicado en La Laguna se desarrolla con las mismas personas que suscriben este acta y con los responsables médico y de enfermería de ese centro sociosanitario. En este centro los medicamentos se guardan en tres "botiquines" ubicados en las plantas asistenciales. Desde los botiquines el personal de enfermería prepara diariamente los medicamentos para cada paciente. También cuentan con un almacén que únicamente se dedica al almacenamiento de productos sanitarios y de sueros. Se visitan las instalaciones de uno de los botiquines y del almacén. El botiquín inspeccionado posee una ventana que deberá dotarse de mosquitero. Manifiestan los inspeccionados que en cada uno de los botiquines hay un frigorífico de las mismas características que el observado en el botiquín inspeccionado, y que carecen de termómetro de control de temperatura máxima y mínima.----------

De las instalaciones inspeccionadas, de los medicamentos y de los productos sanitarios almacenados en ellas se obtienen las oportunas fotografías mediante una cámara Sony Ciber Shot perteneciente a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, con objeto de incorporarlas a los expedientes de autorización de los depósitos.----------

MANIFESTACIÓN DE LOS INSPECCIONADOS: No desean realizar manifestación alguna----En testimonio de lo actuado se levanta la presente acta por triplicado, quedando una en poder del representante de la empresa, firmándolo en el lugar y fecha al principio indicados.

LOS INSPECCIONADOS

EL INSPECTOR

C/ Pérez de Rozas 5, 4ºplanta
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 60 24 41/92
Fax: 922 60 24 94

C/ Real del Castillo, 152
Hospital Juan Carlos I
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 28 50